



OFICIO : 1093
PROCESO : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO : 6800140230082021-00463-00
DEMANDANTE : REBECA MATEUS MATEUS C.C. 28.486.739

Bucaramanga, 15 de julio de 2022.

Señores:

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Landázuri

j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co

c.c. abogado.ovidio.mantilla.ortiz@gmail.com

Por medio del presente, le comunico que, mediante auto de la fecha este Juzgado ORDENÓ:

“DEVOLVER a dicha entidad judicial [Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri], el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Vélez “COOPSERVIVELEZ LTDA” contra GUSTAVO ALONSO VIRVIESCAS MATEUS y REBECA MATEUS MATEUS, radicado bajo el número 683852042001-2016-00048.

Lo anterior, con el fin de que el citado Juzgado proceda a dar aplicación al inciso 3°, numeral 7° del artículo 565 del código general del proceso, en concordancia con el precepto 547 de la misma normativa civil, esto es: PONER en conocimiento de la parte actora el hecho de haberse dado apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la señora REBECA MATEUS, para que, manifieste si prescinde de cobrar el crédito a cargo del también ejecutado contra GUSTAVO ALONSO VIRVIESCA MATEUS.

Surtido el trámite anterior, desde ya se solicita al Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, la remisión de la citada actuación judicial para ser incorporada dentro del presente trámite liquidatorio”.

NOTA: AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO DE OFICIO Y RADICACIÓN DEL PROCESO Y DAR RESPUESTA DE FORMA DIGITAL

Cordialmente,

Firmado Por:

Yuly Paulín Peña Camacho

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 213b972095c2056cb56bcc352b660239cf4361d415756a6df02f53a637891439

Documento generado en 01/08/2022 02:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>